

47
Establece el plano que al efecto se tiene formado apro-
bado ya por el Sr. Gobernador de la Provincia, lo cual
ademas de dar cuenta importante a la Poblacion, pro-
porcionara a su vecindario la satisfaccion & curiosidad
y aseo en los edificios que en ella se despachen; ha
meditado sobre los medios de poder Realizar este pema-
niente con las ventajas posibles y la brevedad que
se suple reclama negocio de tan suma importancia,
y no encuentra otro que mas a proposito sea, sino
el de que por cuenta de los propios y de la cantidad
senalada para gastos imprevistos se constuya una
Caretta con todas las economias posibles y con arreglo
al plano citado, la cual sirva de modelo a las demas
que deban formarse, y fecha que sea se publique
bando combocando al vecindario para que el que
quiesca o tenga por conveniente pida terreno en
donde edificar a su cuenta caretta en la misma
forma, sujetandose a las condiciones que tiene
estipuladas el Ayuntamiento, previa obligacion
que han de constituir & observar y cumplir
los en todas sus partes; a cuyo fin, y con objeto



